Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Esta nro. S. Guarde a V. M. de m.d Julio 28 de 1638 Don Juan de Gaues y Mendoça

Autos ~ En la Ciu.d de Caravaca en v.te y quatro dias del mes de agosto de mil y seis.s y treinta y ocho años Su m.d del S.or Don Juan de Granada Gouernador desta villa por su magestad = dijo que aora a recivido su merced una carta de su m.d S. Don Juan de Gaues y Mendoça presidente del q.l R.l de las ordenes por la qual le ordena y m.da a listelos caualleros y hombres nobles que vbiere en este partido para el efecto que su mag.d tiene mandado le bayan a seruir y para que se cumpla lo que su mag.d manda mando se pregone en la plaça publica de la Ciu.d que todos los caualleros hijos dalgo que vbiere en ella de qualquier calidad y hedad que sean se registren ante su m.d y el presente escriuano dentro de tres dias so pena de tener perdida la nobleça y que se procedera como se hallare por d.o y ansi lo proueyo e mando D.or Don Juan de Granada ante mi ant.o Salmeron

~ El qual dho auto se pregono en la Plaça publica desta Ciu.d y los caualleros hijos dalgo hicieron sus ofrecimientos y entre otras peticiones que se dieron a y una que ella y su auto en su virtud proveydo es como se sigue —

Peticion ~ Don Francisco de Reyna Fuensalida Vecino desta Ciu.d digo que en cumplimiento de la R.l cedula en que su mag.d manda se alisten los hijos dalgo para el efecto que en ella se contiene y manda yo como tal hijo dalgo no tuvo me manifiesto a V. M. con